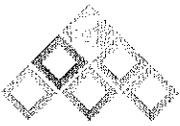




CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ( 048 ) – 2021  
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA-EMSERCHIA E.S.P. Y IK  
INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

OBJETO:	REPARACIONES LOCATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CASETA ADMINISTRATIVA, CUARTO DE EQUIPOS Y BODEGA DE INSUMOS PTAR I Y CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS AREA ADMINISTRATIVA PTAR I, ESTACIÓN DE BOMBEO VEREDA FONQUETA SECTOR ALTAGRACIA Y TANQUE DE 8.000 SECTOR LA VALVANERA.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 899.999.714-1
CONTRATISTA:	IK INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	804009375-4
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO EDGARDO CONTRERAS SUAREZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. NO. 13.544.925 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA.
DIRECCIÓN:	CALLE 98 No. 9ª – 41 OFICINA 307 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
VALOR:	CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$108.959.078,00) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO.
FORMA DE PAGO:	LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE CHIA EMSERCHIA E.S.P., PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO CONTRA EL AVANCE MENSUAL DE OBRA EJECUTADA, QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LAS CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS POR LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS ACTAS PARCIALES APROBADAS POR EL INTERVENTOR Y AVALADAS POR LA SUPERVISIÓN. <b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> LAS ACTAS PARCIALES SE PAGARÁN A PARTIR DEL 20% DE EJECUCIÓN MÍNIMA DEL CONTRATO DE OBRA, Y POSTERIORMENTE DE ACUERDO AL AVANCE OBRA HASTA COMPLETAR EL 90% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. <b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO O FACTURA, ADJUNTANDO A ELLA EL SOPORTE DE COTIZACIÓN MENSUAL O CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O CONTADOR, EN DONDE SE EVIDENCIE ENCONTRARSE AL DÍA PARA CON EL SISTEMA DE GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL DE TODO EL PERSONAL VINCULADO A LA OBRA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 828 DE 2003, Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL INFORME CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO. PARA REALIZAR EL RESPECTIVO PAGO, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ CERTIFICAR Y EMITIR EL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O RECIBO A SATISFACCIÓN RESPECTO AL OBJETO CONTRATADO, PREVIAMENTE AVALADAS POR LA SUPERVISIÓN. <b>PARRAGRAFO TERCERO:</b> UN ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL AVANCE DE OBRA, PARA REALIZAR EL RESPECTIVO PAGO, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ CERTIFICAR Y EMITIR EL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O RECIBO A



	<p>SATISFACCIÓN RESPECTO EL OBJETO AQUÍ CONTRATADO, PREVIAMENTE AVALADAS POR LA SUPERVISIÓN. <b>PARAGRAFO CUARTO:</b> LOS PAGOS DE QUE TRATA ESTA ESTIPULACIÓN SE EFECTUARÁN MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN UNA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE ACUERDE EL CONTRATISTA CON EMSECHÍA E.S.P. <b>PARAGRAFO QUINTO:</b> EMSECHÍA E.S.P. CANCELARÁ LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS IMPREVISTOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE SOPORTES POR PARTE DEL CONTRATISTA Y APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN, QUE ACREDITEN LA OCURRENCIA DE LOS MISMOS. <b>PARAGRAFO SEXTO.</b> EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ SUJETO A REGISTRO PRESUPUESTAL Y EL PAGO DE SU VALOR A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FIRMADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p>
<p>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2021000406 DEL 06 DE AGOSTO DEL 2021, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2021, CUENTA 212020100303, DENOMINADO OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS, ALCANTARILLADO GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y VIDRIO PLANO, PRESTADOS A COMISION POR CONTRATA, GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – ALCANTARILLADO.</p>

Entre la Ingeniera **ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.455.653 Expedida en Cota, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSECHÍA E.S.P."**, identificada con NIT. 899.999.714-1, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, nombrada mediante Decreto No. 376 del 19 de noviembre del 2020, y quien en adelante se denominará **EMSECHÍA E.S.P.**, y por otra parte el señor **ALVARO EDGARDO CONTRERAS SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.544.925 expedida en Bucaramanga, representante legal de la sociedad **IK INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.** identificada con Nit. 804009375-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 011 del año 2017, Ley 142 de 1994 y los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES** señalados en el estudio previo: 1. *"La Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSECHIA E.S.P., tiene como misión servir a nuestros usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; a unos costos razonables, aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicio, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa en virtud del objeto social que desarrolla. Con fundamento en lo anterior, EMSECHIA E.S.P., como entidad encargada de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Chía, está en la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, (Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones), en el Decreto 302 de 2000 (Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado), y demás normas reglamentarias. En la actualidad, EMSECHIA E.S.P., en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No – 2017 – CI – 022 entre la Alcaldía Municipal de Chía y la Empresa de Servicios Públicos de Chía Emserchía E.S.P; se hace cargo de la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR CHÍA 1 mediante este acto administrativo, y se enfoca en el mantenimiento preventivo y correctivo que se estableció en el Manual de Operaciones de la PTAR de Chía entregado por la Corporación Autónoma Regional – CAR siendo actividades programadas que aseguran el buen funcionamiento de la planta hasta la fecha. Esta planta cuenta con unas instalaciones operativas y administrativas las cuales están expuestas*

Calle 11 # 47-00 PBX: 8030248 – 3207594 Ext. 104

atcliente@emserchia.gov.co

www.emserchia.gov.co

Emserchía ESP @emserchia Empresa Emserchía Esp



Certificado No. SG 2018000795



a procesos de deterioro por manejo de productos químicos, actividades operativas, desgaste de materiales, exposición a cambios climáticos e intemperie, entre otros, lo cual va deteriorando su estado reduciendo la vida útil de estos espacios, elementos metálicos como ventanas, puertas, barandas, escaleras, techos, paredes, cielo rasos, áreas de tráfico interno y externo del personal operativo que labora en las plantas, generando condiciones de asepsia e higiene no adecuadas, afectando adicionalmente las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para los operadores de estas plantas, supervisores, funcionarios de inspección y visitantes en general. Siendo una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y atendiendo los objetivos de crecimiento y fortalecimiento, la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSEERCHÍA E.S.P., ha establecido la necesidad de incrementar la percepción positiva de la imagen de la entidad. En tal sentido, es obligación del prestador mantener y asegurar el estado físico de las plantas de tratamiento, en cuanto a vías de acceso, aseo y estado y presentación de las instalaciones físicas, procedimientos de higiene, asepsia y protección. Sus componentes funcionales deben ser operados en las mejores condiciones. Su infraestructura debe contar con unas condiciones mínimas que le permitan a los operadores realizar sus actividades de la mejor manera, teniendo en cuenta que las condiciones y exposición que este personal tiene a diario por la contaminación y ambiente del agua residual tratada en la planta, puede afectar la salud e integridad de los trabajadores, por ello para EMSEERCHÍA E.S.P., es importante dotar de una mejores condiciones físicas a este personal para la ejecución de sus actividades. Dadas las anteriores circunstancias, se hace necesario adelantar el presente estudio cuyo objeto será la **REPARACIONES LOCATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO Y , MANTENIMIENTO DE CASETA ADMINISTRATIVA, CUARTO DE EQUIPOS Y BODEGA DE INSUMOS PTAR I Y CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS AREA ADMINISTRATIVA PTAR I, ESTACIÓN DE BOMBEO VEREDA FONQUETA SECTOR ALTAGRACIA Y TANQUE DE 8.000 SECTOR LA VALVANERA.**” 2. Que el día dieciocho (18) de agosto de 2021, la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSEERCHÍA E.S.P., identificada con Nit: 899.999.714-1, invitó mediante correos para que participarán en el proceso de SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 019 de 2021, el cual tiene por objeto: “**REPARACIONES LOCATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CASETA ADMINISTRATIVA, CUARTO DE EQUIPOS Y BODEGA DE INSUMOS PTAR I Y CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS AREA ADMINISTRATIVA PTAR I, ESTACIÓN DE BOMBEO VEREDA FONQUETA SECTOR ALTAGRACIA Y TANQUE DE 8.000 SECTOR LA VALVANERA.**” 3. Que el día veinticuatro (24) de agosto de 2021 a las 4:00 p.m., tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del Proceso de Selección Simplificada No. 019 de 2021, acta que hace parte integral de la presente resolución. 4. Que en la hora y fecha señaladas para el cierre de la Selección Simplificada No. 019 de 2021, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSEERCHÍA E.S.P., recibió una (1) oferta presentada por la sociedad **IK INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.** identificada con Nit. 804009375-4 representada legalmente por el **ALVARO EDGARDO CONTRERAS SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.544.925 expedida en Bucaramanga. 5. Que el Comité Evaluador efectuó la verificación de la propuesta el día treinta (30) de agosto de 2021, evaluación que fue notificada al proponente mediante correo electrónico. 6. Que conforme a lo anterior el comité evaluador recomendó a la Gerente de la Empresa adjudicar el contrato a la sociedad **IK INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.** identificada con Nit. 804009375-4 representada legalmente por el **ALVARO EDGARDO CONTRERAS SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.544.925 expedida en Bucaramanga. 7. Que teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, la Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSEERCHÍA E.S.P., en su calidad de ordenador del gasto de la Empresa, mediante Resolución de Adjudicación No. 440 de fecha 01 de septiembre de 2021, Adjudica el contrato resultante del proceso de Selección Simplificada No. 019 de 2021, a la sociedad **IK INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.** identificada con Nit. 804009375-4 representada legalmente por el **ALVARO EDGARDO CONTRERAS SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.544.925 expedida en Bucaramanga. 8. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar un contrato de Prestación de Servicios, que se registrá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO. REPARACIONES LOCATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CASETA ADMINISTRATIVA, CUARTO DE EQUIPOS Y BODEGA DE INSUMOS PTAR I Y CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS AREA ADMINISTRATIVA PTAR I, ESTACIÓN DE BOMBEO VEREDA FONQUETA SECTOR ALTAGRACIA Y TANQUE DE 8.000 SECTOR LA VALVANERA. CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes especificaciones técnicas: **REPARACIONES LOCATIVAS PARA EL**

Calle 11 #17-00 PBX: 5620243 – 5707594 Ext. 104

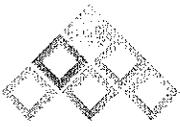
clientes@emserchia.gov.co

www.emserchia.gov.co

Emserchía E.S.P. Emserchía Emserchía E.S.P.



Certificado No. SG 2018000795

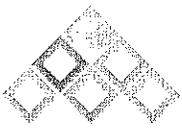


MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CASETA ADMINISTRATIVA, CUARTO DE EQUIPOS Y BODEGA DE INSUMOS PTAR I Y CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS AREA ADMINISTRATIVA PTAR I, ESTACIÓN DE BOMBEO VEREDA FONQUETA SECTOR ALTAGRACIA Y TANQUE DE 8.000 SECTOR LA VALVANERA. Se establece que el contratista seleccionado debe garantizar los siguientes ítems y especificaciones en desarrollo del objeto contractual:

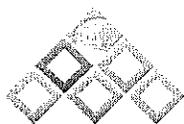
Item	Descripción	Und	Cant	Vr. Unitario	Vr. Total
I.	MEJORAMIENTO PTAR 1 - CUARTO DE MOTORES-CASETA DE PERSONAL Y BODEGA DE INSUMOS				
1	PRELIMINARES				
1.1	Demolición placa piso andén A=1,10	m2	13,38	\$ 16.868,00	\$ 225.694,00
1.2	Demolición baldosa de piso H=0,02 m	m2	4,35	\$ 7.249,00	\$ 31.533,00
1.3	Demolición enchape muro	m2	12,30	\$ 7.858,00	\$ 96.653,00
1.4	Demolición muros en mampostería 0,15 m	m2	2,00	\$ 15.317,00	\$ 30.634,00
2	EXCAVACIONES, RELLENOS Y CIMENTACIÓN				
2.1	Excavación Manual en material común H=0.0-2.0 (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m3	4,13	\$ 49.774,00	\$ 205.567,00
2.2	Relleno agregado en material de base compactado mecánicamente	m3	2,68	\$ 125.039,00	\$ 335.105,00
2.2	Viga de amarre en concreto de 3500 PSI 25 x 20	m3	0,45	\$ 678.439,00	\$ 305.298,00
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
3.1	Columna 3500 PSI 0,20 x 0,20	m3	0,16	\$ 861.368,00	\$ 137.819,00
4	MAMPOSTERÍA				
4.1	Muro ladrillo prensado macizo E=0,12 m dos caras a la vista	m2	14,12	\$ 95.963,00	\$ 1.354.998,00
5	PAÑETES				
5.1	Pañete liso muro 1:4. E=1,5 cm	m2	12,30	\$ 19.218,00	\$ 236.381,00
6	CUBIERTA				
6.1	Mantenimiento cubierta teja fibrocemento	m2	34,00	\$ 15.916,00	\$ 541.144,00
6.2	Canal PVC	ml	15,60	\$ 88.927,00	\$ 1.387.261,00
6.3	Bajantes PVC aguas lluvias D=4"	ml	8,00	\$ 24.267,00	\$ 194.136,00
7	CARPINTERÍA METÁLICA				
7.1	Puerta ventana en lámina cal 18 Inc. Anticorrosivo	m2	2,00	\$ 120.485,00	\$ 240.970,00
7.2	Ventana en lámina calibre 18 inc anticorrosivo	m2	3,00	\$ 135.525,00	\$ 406.575,00
7.3	Vidrio Transparente 4 mm	m2	3,00	\$ 46.886,00	\$ 140.658,00
8	CARPINTERÍA MADERA				
8.1	Mueble cocineta en tablero aglomerado	m2	1,80	\$ 300.000,00	\$ 540.000,00
9	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
9.1	Conexión tanque elevado pvc	Und	1,00	\$ 247.318,00	\$ 247.318,00
9.2	Punto Hidráulico pvc-p/paral 1/2"	Und	1,00	\$ 69.848,00	\$ 69.848,00
9.3	Salida Sanitaria 3"	Und	1,00	\$ 91.894,00	\$ 91.894,00
9.4	Registro 1/2"	Und	1,00	\$ 64.991,00	\$ 64.991,00
10	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
10.1	Salidas toma doble pvc completa	Und	4,00	\$ 137.630,00	\$ 550.520,00
10.2	Salida lampara toma pvc completa	Und	4,00	\$ 62.135,00	\$ 248.540,00
11	PISOS				
11.1	Alistado piso 1:3. E=0,04	m2	5,22	\$ 27.349,00	\$ 142.762,00
11.2	Andén concreto grava común 300 PSI (210 Kg/cm2) fundido en sitio E=0,10 m	m2	13,38	\$ 85.600,00	\$ 1.145.328,00
11.3	Tableta de gress 25 x 25	m2	5,22	\$ 54.083,00	\$ 282.313,00



12	UNIDAD SANITARÍA				
12,1	Replanteo manual de cimientos	M2	7,26	\$ 4.040,00	\$ 29.330,00
12,2	Excavación Manual en material común H=0.0-2.0 (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m3	3,51	\$ 49.774,00	\$ 174.707,00
12,3	Concreto ciclopeo 60% concreto simple + 40% piedra media songa para fundiciones 2000 psi	M3	0,60	\$ 255.611,00	\$ 153.367,00
12,4	Viga de sobrecimiento 0.25 x 0.25 3000 p.s.i	m3	0,42	\$ 675.040,00	\$ 283.517,00
12,5	Columnas en concreto de 3500 psi seccion 0.12 x 0.20	m3	0,15	\$ 861.368,00	\$ 129.205,00
12,6	Columnas en concreto de 3500 psi seccion 0.20 x 0.20	m3	0,15	\$ 861.368,00	\$ 129.205,00
12,7	Viga de amarre superior en concreto de 3500 psi seccion 0.12 x 0.20	m3	0,18	\$ 906.847,00	\$ 163.232,00
12,8	Placa Maciza de .80x.80 e = 0.08 concreto de 3000 psi D 1/2" c/0,20 cm c/u en ambos sentidos para tanque elevado	M2	0,64	\$ 80.994,00	\$ 51.836,00
12,9	Viga cinta de amarre concreto 3500 psi 0,10 x 0,09	m3	0,07	\$ 883.448,00	\$ 62.177,00
12,10	Aceros figurados 60000 PSI	Kilo	563,54	\$ 6.250,00	\$ 3.522.125,00
12,11	Muro bloque No. 5 E=0,12 m	M2	11,60	\$ 44.157,00	\$ 512.221,00
12,12	Muro tolete común 0,12 m	m2	0,26	\$ 54.868,00	\$ 14.266,00
12,13	Sifón para drenaje pvc 4" incluye rejilla	UND	1,00	\$ 41.515,00	\$ 41.515,00
12,14	Caja de inspeccion en ladrillo tolete 0,6 X 0,6	UND	1,00	\$ 276.722,00	\$ 276.722,00
12,15	Salida sanitaria en pvc D=2" para lavamanos	UND	1,00	\$ 74.343,00	\$ 74.343,00
12,16	Salida sanitaria en pvc D=3" para ducha y piso inc tub hasta 3m	UND	1,00	\$ 91.894,00	\$ 91.894,00
12,17	Salida sanitaria en PVC D=4" para sanitario	UND	1,00	\$ 97.975,00	\$ 97.975,00
12,18	Tanque plastico elevado 500 LT ( Incluye accesorios e instalación)	UND	1,00	\$ 305.008,00	\$ 305.008,00
12,19	Punto hidraulico de 1/2 para ducha incluye tuberia hasta 3m	UND	1,00	\$ 69.848,00	\$ 69.848,00
12,20	Punto hidraulico de 1/2 para lavamanos incluye tuberia hasta 3m	UND	1,00	\$ 69.848,00	\$ 69.848,00
12,21	Punto hidraulico de 1/2 para Sanitario incluye tuberia hasta 3m	UND	1,00	\$ 69.848,00	\$ 69.848,00
12,22	Acometida exterior en 1" RDE 13.5 incluye hasta 15 ml tuberia	GLB	1,00	\$ 125.000,00	\$ 125.000,00
12,23	Acometida monofasica aerea hasta 10 ML	UND	1,00	\$ 391.283,00	\$ 391.283,00
12,24	Salida de lampara pvc completa incluye roseta e interruptor	PTO	1,00	\$ 62.135,00	\$ 62.135,00
12,25	Salidas para toma doble pvc completa monofasica	PTO	1,00	\$ 60.028,00	\$ 60.028,00
12,26	Relleno con material seleccionado del sitio compactado manualmente (80% - 85%)	M3	1,37	\$ 21.487,00	\$ 29.437,00
12,27	Placa de contrapiso e= 0.08 m en concreto 2500 psi	M2	4,84	\$ 49.460,00	\$ 239.386,00
12,28	Malla electrosoldada 15 x 15 4 mm	m2	4,84	\$ 18.571,00	\$ 89.884,00
12,29	Suministro e instalacion combo sanitario (Sanitario, lavamanos y ducha con griferia para agua fria). Tipo ahorrador.	UND	1,00	\$ 630.260,00	\$ 630.260,00
12,30	Suministro e instalación de incrustaciones (papelera, jaboneras, toallero)	UND	1,00	\$ 78.000,00	\$ 78.000,00
12,31	Puerta en lamina coll rolled cal. 20 1.90 x 0.70 incluye marco, pasador, anticorrosivo y pintura	UND	1,00	\$ 229.711,00	\$ 229.711,00
12,32	Ventana en lamina coll rolled cal. 18 0.60 X 0,30 m, incluye anticorrosivo y pintura	UND	1,00	\$ 135.525,00	\$ 135.525,00
12,33	Suministro e instalación de vidrio incoloro 4 mmesmerilado 0,60 *0,30 m	m2	0,18	\$ 68.167,00	\$ 12.270,00
12,34	Pañete muro interior impermeabilizado mortero 1:4 incluye filos y dilataciones	M2	20,12	\$ 19.218,00	\$ 386.666,00
12,35	Enchapes para piso de todo el baño baldosa piso-pared 20 x 20 calidad primera( Interior ) y la zona de la ducha a 1,60 m de altura	M2	9,77	\$ 62.245,00	\$ 608.134,00
12,36	Vinilo sobre pañete 2 manos	M2	20,12	\$ 7.993,00	\$ 160.849,00
12,37	Cubierta en fibro cemento No. 8 (incluye anclaje y amarres)	M2	6,24	\$ 39.440,00	\$ 246.106,00
12,38	Correa metalica incluye anticorrosivo y pintura	ML	2,00	\$ 75.000,00	\$ 150.000,00



13	POZO SEPTICO				
13,1	Excavaciones en material comun ( pozo y campo de filtracion ) 70%	M3	5,40	\$ 49.774,00	\$ 268.780,00
13,2	Excavacion manual en conglomerado h= 0,0 - 2,0 m ( pozo y campo de filtracion ) 30% incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km	M3	1,62	\$ 49.774,00	\$ 80.634,00
13,3	Relleno con material seleccionado del sitio compactado manualmente (80% - 85%)	M3	1,18	\$ 21.487,00	\$ 25.355,00
13,4	Tubería corrugada de drenaje 4" perforada	MI	10,90	\$ 48.270,00	\$ 526.143,00
13,5	Codo sanitario en PVC 4"	UND	5,00	\$ 16.057,00	\$ 80.285,00
13,6	Yee sanitaria en PVC 4"	UND	1,00	\$ 24.758,00	\$ 24.758,00
13,7	Sifon en PVC 4"	UND	1,00	\$ 20.342,00	\$ 20.342,00
13,8	Placa de piso en concreto reforzado 2500 psi e= 0.10 (incluye malla electrosoldada)	M2	1,80	\$ 57.692,00	\$ 103.846,00
13,9	Muro en ladrillo tolete e=0.12	M2	8,36	\$ 54.868,00	\$ 458.696,00
13,10	Pañete impermeabilizado MUROS 1:3 E=1,5 incluye fijos y dilataciones	M2	8,82	\$ 19.121,00	\$ 168.647,00
13,11	Viga aerea de 0.15 x 0.15 en concreto 3.000 psi	M3	0,03	\$ 906.847,00	\$ 27.205,00
13,12	Acero figurado 50000 PSI	kilo	35,50	\$ 6.250,00	\$ 221.875,00
13,13	Concreto reforzado placa elevada e=0.08 3.000 psi	M2	1,82	\$ 49.460,00	\$ 90.017,00
13,14	Triturado tamaño mínimo 3/4" para filtros	M3	3,80	\$ 106.800,00	\$ 405.840,00
13,15	Suministro e instalación de tubería PVC 4" (Incluye accesorios)	ML	2,30	\$ 20.565,00	\$ 47.300,00
13,16	Suministro e instalacion de geotextil	M2	21,00	\$ 7.050,00	\$ 148.050,00
13,17	Filtro ascendente	M2	1,00	\$ 73.400,00	\$ 73.400,00
13,18	Transiego de material	GLB	1,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
14	MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS				
14,1	Desmorte baranda rampa	m2	59,01	\$ 10.500,00	\$ 619.605,00
14,2	Desmorte Puerta	m2	6,50	\$ 15.068,00	\$ 97.942,00
14,3	Desmorte Canal	ml	22,40	\$ 35.650,00	\$ 798.560,00
14,4	Desmorte ventanas	m2	10,00	\$ 12.932,00	\$ 129.320,00
14,5	Suministro e instalación baranda acero galvanizado en tubería redonda de 2" y 1/2" incluye: Anclajes y pintura capa inicial anticorrosión de 125 micrones, y pintura poliuretano	m2	59,01	\$ 456.000,00	\$ 26.908.560,00
14,6	Suministro e instalación puerta panel galvanizado C-18 con chapa 999 y refuerzos y pintura capa inicial anticorrosión de 125 micrones, y pintura poliuretano	m2	6,50	\$ 480.000,00	\$ 3.120.000,00
14,7	Suministro e instalación ventanas acero galvanizado C-18 con refuerzos y pintura capa inicial anticorrosión de 125 micrones, y pintura poliuretano	m2	10,00	\$ 270.000,00	\$ 2.700.000,00
14,8	Vidrio plano 4mmm	m2	10,00	\$ 46.886,00	\$ 468.860,00
14,9	Suministro e instalación canal en lámina galvanizada C-20 ; D90, con ganchos y pintura capa inicial anticorrosión de 125 micrones, y pintura poliuretano	ml	22,40	\$ 210.000,00	\$ 4.704.000,00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 61.728.793,00</b>
II.	CONSTRUCCIÓN UNIDAD SANITARIA Y ADECUACIÓN CASETA VIGILANCIA ESTACIÓN DE BOMBEO VEREDA FONQUETA - SECTOR ALTAGRACIA -				
15	UNIDAD SANITARIA				
15,1	Replanteo manual de cimientos	M2	7,26	\$ 4.040,00	\$ 29.330,00
15,2	Excavación Manual en material común H=0.0-2.0 (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m3	3,51	\$ 49.774,00	\$ 174.707,00
15,3	Concreto ciclopeo 60% concreto simple + 40% piedra media songa para fundiciones 2000 psi	M3	0,60	\$ 255.611,00	\$ 153.367,00
15,4	Viga de sobrecimiento 0.25 x 0.25 3000 p.s.i	m3	0,42	\$ 675.040,00	\$ 283.517,00
15,5	Columnas en concreto de 3500 psi seccion 0.12 x 0.20	m3	0,15	\$ 861.368,00	\$ 129.205,00
15,6	Columnas en concreto de 3500 psi seccion 0.20 x 0.20	m3	0,15	\$ 861.368,00	\$ 129.205,00
15,7	Viga de amarre superior en concreto de 3500 psi seccion 0.12 x 0.20	m3	0,18	\$ 906.847,00	\$ 163.232,00
15,8	Placa Maciza de .80x.80 e= 0.08 concreto de 3000 psi D 1/2" c/0,20 cm c/u en ambos sentidos para tanque elevado	M2	0,64	\$ 80.994,00	\$ 51.836,00



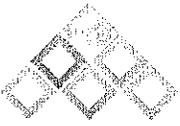
15.9	Viga cinta de amarre concreto 3500 psi 0,10 x 0,09	m3	0,07	\$ 883.448,00	\$ 62.177,00
15.10	Acero figurado 60000 PSI	Kilo	35,50	\$ 6.250,00	\$ 221.875,00
15.11	Muro bloque No. 5 E=0,12 m	M2	11,60	\$ 44.157,00	\$ 512.221,00
15.12	Muro tolete común 0,12 m	m2	0,26	\$ 54.868,00	\$ 14.266,00
15.13	Sifón para drenaje pvc 4" Incluye rejilla	UND	1,00	\$ 41.515,00	\$ 41.515,00
15.14	Caja de inspeccion en ladrillo tolete 0,6 X 0,6	UND	1,00	\$ 276.722,00	\$ 276.722,00
15.15	Salida sanitaria en pvc D=2" para lavamanos	UND	1,00	\$ 74.343,00	\$ 74.343,00
15.16	Salida sanitaria en pvc D=3" para ducha y piso inc tub hasta 3m	UND	1,00	\$ 91.894,00	\$ 91.894,00
15.17	Salida sanitaria en PVC D=4" para sanitario	UND	1,00	\$ 97.975,00	\$ 97.975,00
15.18	Tanque plastico elevado 500 LT ( Incluye accesorios e instalación)	UND	1,00	\$ 305.008,00	\$ 305.008,00
15.19	Punto hidraulico de 1/2 para ducha incluye tubería hasta 3m	UND	1,00	\$ 69.848,00	\$ 69.848,00
15.20	Punto hidraulico de 1/2 para lavamanos incluye tubería hasta 3m	UND	10,00	\$ 69.848,00	\$ 698.480,00
15.21	Punto hidraulico de 1/2 para Sanitario incluye tubería hasta 3m	UND	1,00	\$ 69.848,00	\$ 69.848,00
15.22	Acometida exterior en 1" RDE 13.5 incluye hasta 15 ml tubería	GLB	1,00	\$ 90.761,00	\$ 90.761,00
15.23	Acometida monofasica aerea hasta 10 ML	UND	1,00	\$ 391.283,00	\$ 391.283,00
15.24	Salida de lampara pvc completa incluye roseta e interruptor	PTO	1,00	\$ 62.135,00	\$ 62.135,00
15.25	Salidas para toma doble pvc completa monofasica	PTO	1,00	\$ 60.028,00	\$ 60.028,00
15.26	Relleno con material seleccionado del sitio compactado manualmente (80% - 85%)	M3	1,37	\$ 21.487,00	\$ 29.437,00
15.27	Placa de contrapiso e= 0.08 m en concreto 2500 psi	M2	4,84	\$ 49.460,00	\$ 239.386,00
15.28	Malla electrosoldada 15 x 15 4 mm	m2	4,84	\$ 18.571,00	\$ 89.884,00
15.29	Suministro e instalacion combo sanitario (Sanitario, lavamanos y ducha con grifería para agua fría). Tipo ahorrador.	UND	1,00	\$ 630.260,00	\$ 630.260,00
15.30	Suministro e instalación de incrustaciones (papelera, jaboneras, toallero)	UND	1,00	\$ 78.000,00	\$ 78.000,00
15.31	Puerta en lamina coll rolled cal. 20 1.90 x 0.70 incluye marco, pasador, anticorrosivo y pintura	UND	1,00	\$ 229.711,00	\$ 229.711,00
15.32	Ventana en lamina coll rolled cal. 18 0.60 X 0,30 m, incluye anticorrosivo y pintura	UND	1,00	\$ 135.525,00	\$ 135.525,00
15.33	Suministro e instalación de vidrio incoloro 4 mm esmerilado 0,60 *0,30 m	m2	0,18	\$ 68.167,00	\$ 12.270,00
15.34	Pañete muro interior impermeabilizado mortero 1:4 incluye filos y dilataciones	M2	20,12	\$ 19.218,00	\$ 386.666,00
15.35	Enchapes para piso de todo el baño baldosa piso-pared 20 x 20 calidad primera( interior ) y la zona de la ducha a 1,60 m de altura	M2	9,77	\$ 62.245,00	\$ 608.134,00
15.36	Vinilo sobre pañete 2 manos	M2	20,12	\$ 7.993,00	\$ 160.819,00
15.37	Cubierta en fibro cemento No. 8 (incluye anclaje y amarres)	M2	6,24	\$ 39.440,00	\$ 246.106,00
15.38	Correa metalica incluye anticorrosivo y pintura	ML	2,00	\$ 75.000,00	\$ 150.000,00
16.	POZO SEPTICO				\$ 0,00
16.1	Excavaciones en material comun ( pozo y campo de filtracion ) 70%	M3	5,40	\$ 16.057,00	\$ 86.708,00
16.2	Excavacion manual en conglomerado h=0,0 - 2,0 m ( pozo y campo de filtracion ) 30% incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km	M3	1,62	\$ 16.057,00	\$ 26.012,00
16.3	Relleno con material seleccionado del sitio compactado manualmente (80% - 85%)	M3	1,18	\$ 21.487,00	\$ 25.355,00
16.4	Tubería corrugada de drenaje 4" perforada	MI	10,90	\$ 48.270,00	\$ 526.143,00
16.5	Codo sanitario en PVC 4"	UND	5,00	\$ 16.057,00	\$ 80.285,00
16.6	Yee sanitaria en PVC 4"	UND	1,00	\$ 24.758,00	\$ 24.758,00
16.7	Sifon en PVC 4"	UND	1,00	\$ 20.342,00	\$ 20.342,00
16.8	Placa de piso en concreto reforzado 2500 psi e= 0.10 (incluye malla electrosoldada)	M2	1,80	\$ 57.692,00	\$ 103.846,00
16.9	Muro en ladrillo tolete e=0.12	M2	8,36	\$ 54.868,00	\$ 458.696,00



16.10	Pañete impermeabilizado MUROS 1:3 E=1,5 incluye filos y dilataciones	M2	8,82	\$ 19.121,00	\$ 168.647,00
16.11	Viga aerea de 0.15 x 0.15 en concreto 3.000 psi	M3	0,03	\$ 906.847,00	\$ 27.205,00
16.12	Acero figurado 60000 PSI	kilo	35,50	\$ 6.250,00	\$ 221.875,00
16.13	Concreto reforzado placa elevada e=0.08 3.000 psi	M2	1,82	\$ 49.460,00	\$ 90.017,00
16.14	Triturado tamaño minimo 3/4" para filtros	M3	3,80	\$ 106.800,00	\$ 405.840,00
16.15	Suministro e instalación de tubería PVC 4" (Incluye accesorios)	ML	2,30	\$ 20.565,00	\$ 47.300,00
16.16	Suministro e instalacion de geotextil	M2	21,00	\$ 7.050,00	\$ 148.050,00
16.17	Filtro ascendente	M2	1,00	\$ 73.400,00	\$ 73.400,00
16.18	Transiego de material	GLB	1,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
17	<b>ADECUACIÓN CASETA DE VIGILANCIA (1)</b>				
17.1	Desmonte aparatos sanitarios	Und	2,00	\$ 23.729,00	\$ 47.458,00
17.2	Adecuación cocineta	Und	1,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
17.3	Punto Hidráulico pvc-p/paral 1/2"	Und	2,00	\$ 69.848,00	\$ 139.696,00
17.4	Salida Sanitaria 3"	Und	2,00	\$ 91.894,00	\$ 183.788,00
17.5	Salidas toma doble pvc completa	Und	1,00	\$ 137.630,00	\$ 137.630,00
17.6	Salida lampara toma pvc completa	Und	1,00	\$ 62.135,00	\$ 62.135,00
17.7	Mueble cocineta en tablero aglomerado	m2	1,80	\$ 300.000,00	\$ 540.000,00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 11.246.162,00</b>
III.-	<b>CONSTRUCCIÓN UNIDAD SANITARIA Y ADECUACION CASETA VIGILANCIA TANQUE DE 8000 SECTOR LA VALVANERA</b>				
18	<b>UNIDAD SANITARIA</b>				
18.1	Replanteo manual de cimientos	M2	7,26	\$ 4.040,00	\$ 29.330,00
18.2	Excavación Manual en material común H=0.0-2.0 (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m3	3,51	\$ 49.774,00	\$ 174.707,00
18.3	Concreto ciclopeo 60% concreto simple + 40% piedra media songa para fundiciones 2000 psi	M3	0,60	\$ 255.611,00	\$ 153.367,00
18.4	Viga de sobrecimiento 0.25 x 0.25 3000 p.s.i	m3	0,42	\$ 675.040,00	\$ 283.517,00
18.5	Columnas en concreto de 3500 psi seccion 0.12 x 0.20	m3	0,15	\$ 861.368,00	\$ 129.205,00
18.6	Columnas en concreto de 3500 psi seccion 0.20 x 0.20	m3	0,15	\$ 861.368,00	\$ 129.205,00
18.7	Viga de amarre superior en concreto de 3500 psi seccion 0.12 x 0.20	m3	0,18	\$ 906.847,00	\$ 163.232,00
18.8	Placa Maciza de .80x.80 e=0.08 concreto de 3000 psi D 1/2" c/0,20 cm c/u en ambos sentidos para tanque elevado	M2	0,64	\$ 80.994,00	\$ 51.836,00
18.9	Viga cinta de amarre concreto 3500 psi 0,10 x 0,09	m3	0,07	\$ 883.448,00	\$ 62.177,00
18.10	Acero figurado 60000 PSI	Kilo	35,50	\$ 6.250,00	\$ 221.875,00
18.11	Muro bloque No. 5 E=0,12 m	M2	11,60	\$ 44.157,00	\$ 512.221,00
18.12	Muro tolete común 0,12 m	m2	0,26	\$ 54.868,00	\$ 14.266,00
18.13	Sifón para drenaje pvc 4" Incluye rejilla	UND	1,00	\$ 41.515,00	\$ 41.515,00
18.14	Caja de inspeccion en ladrillo tolete 0,6 X 0,6	UND	1,00	\$ 276.722,00	\$ 276.722,00
18.15	Salida sanitaria en pvc D=2" para lavamanos	UND	1,00	\$ 74.343,00	\$ 74.343,00
18.16	Salida sanitaria en pvc D=3" para ducha y piso inc tub hasta 3m	UND	1,00	\$ 91.894,00	\$ 91.894,00
18.17	Salida sanitaria en PVC D=4" para sanitario	UND	1,00	\$ 97.975,00	\$ 97.975,00
18.18	Tanque plastico elevado 500 LT ( Incluye accesorios e instalacion)	UND	1,00	\$ 305.008,00	\$ 305.008,00
18.19	Punto hidraulico de 1/2 para ducha incluye tubería hasta 3m	UND	1,00	\$ 69.848,00	\$ 69.848,00
18.20	Punto hidraulico de 1/2 para lavamanos incluye tubería hasta 3m	UND	1,00	\$ 69.848,00	\$ 69.848,00
18.21	Punto hidraulico de 1/2 para Sanitario incluye tubería hasta 3m	UND	1,00	\$ 69.848,00	\$ 69.848,00
18.22	Acometida exterior en 1" RDE 13.5 incluye hasta 15 ml tubería	GLB	1,00	\$ 90.761,00	\$ 90.761,00



18.23	Acometida monofásica aérea hasta 10 ML	UND	1,00	\$ 391.283,00	\$ 391.283,00
18.24	Salida de lámpara pvc completa incluye roseta e interruptor	PTO	1,00	\$ 62.135,00	\$ 62.135,00
18.25	Salidas para toma doble pvc completa monofásica	PTO	1,00	\$ 60.028,00	\$ 60.028,00
18.26	Relleno con material seleccionado del sitio compactado manualmente (80% - 85%)	M3	1,37	\$ 21.487,00	\$ 29.437,00
18.27	Placa de contrapiso e=0.08 m en concreto 2500 psi	M2	4,84	\$ 49.460,00	\$ 239.386,00
18.28	Malla electrosoldada 15 x 15 4 mm	m2	4,84	\$ 18.571,00	\$ 89.884,00
18.29	Suministro e instalación combo sanitario (Sanitario, lavamanos y ducha con grifería para agua fría). Tipo ahorrador.	UND	1,00	\$ 630.260,00	\$ 630.260,00
18.30	Suministro e instalación de incrustaciones (papelera, jaboneras, toallero)	UND	1,00	\$ 78.000,00	\$ 78.000,00
18.31	Puerta en lámina coil rolled cal. 20 1.90 x 0.70 incluye marco, pasador, anticorrosivo y pintura	UND	1,00	\$ 229.711,00	\$ 229.711,00
18.32	Ventana en lámina coil rolled cal. 18 0.60 X 0.30 m, incluye anticorrosivo y pintura	UND	1,00	\$ 135.525,00	\$ 135.525,00
18.33	Suministro e instalación de vidrio incoloro 4 mm esmerilado 0,60 *0,30 m	m2	0,18	\$ 68.167,00	\$ 12.270,00
18.34	Pañete muro interior impermeabilizado mortero 1:4 incluye fillos y dilataciones	M2	20,12	\$ 19.218,00	\$ 386.666,00
18.35	Enchapes para piso de todo el baño baldosa piso-pared 20 x 20 calidad primera (interior) y la zona de la ducha a 1,60 m de altura	M2	9,77	\$ 62.245,00	\$ 608.134,00
18.36	Vinilo sobre pañete 2 manos	M2	20,12	\$ 7.993,00	\$ 160.819,00
18.37	Cubierta en fibro cemento No. 8 (incluye anclaje y amarres)	M2	6,24	\$ 39.440,00	\$ 246.106,00
18.38	Correa metálica incluye anticorrosivo y pintura	ML	2,00	\$ 75.000,00	\$ 150.000,00
19	<b>POZO SEPTICO</b>				
19.1	Excavaciones en material común (pozo y campo de filtración) 70%	M3	5,40	\$ 19.218,00	\$ 103.777,00
19.2	Excavación manual en conglomerado h=0,0 - 2,0 m (pozo y campo de filtración) 30% incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km	M3	1,62	\$ 19.218,00	\$ 31.133,00
19.3	Relleno con material seleccionado del sitio compactado manualmente (80% - 85%)	M3	1,18	\$ 21.487,00	\$ 25.355,00
19.4	Tubería corrugada de drenaje 4" perforada	ML	10,90	\$ 48.270,00	\$ 526.143,00
19.5	Codo sanitario en PVC 4"	UND	5,00	\$ 16.057,00	\$ 80.285,00
19.6	Yee sanitaria en PVC 4"	UND	1,00	\$ 24.758,00	\$ 24.758,00
19.7	Sifon en PVC 4"	UND	1,00	\$ 20.342,00	\$ 20.342,00
19.8	Placa de piso en concreto reforzado 2500 psi e=0.10 (incluye malla electrosoldada)	M2	1,80	\$ 57.692,00	\$ 103.846,00
19.9	Muro en ladrillo tolete e=0.12	M2	8,36	\$ 54.868,00	\$ 458.696,00
19.10	Pañete impermeabilizado MUROS 1:3 E=1,5 incluye fillos y dilataciones	M2	8,82	\$ 19.121,00	\$ 168.647,00
19.11	Viga aérea de 0.15 x 0.15 en concreto 3.000 psi	M3	0,03	\$ 906.847,00	\$ 27.205,00
19.12	Aceros figurado 60000 PSI	kilo	35,50	\$ 6.250,00	\$ 221.875,00
19.13	Concreto reforzado placa eleva da e=0.08 3.000 psi	M2	1,82	\$ 49.460,00	\$ 90.017,00
19.14	Triturado tamaño mínimo 3/4" para filtros	M3	3,80	\$ 106.800,00	\$ 405.840,00
19.15	Suministro e instalación de tubería PVC 4" (incluye accesorios)	ML	2,30	\$ 20.565,00	\$ 47.300,00
19.16	Suministro e instalación de geotextil	M2	21,00	\$ 7.050,00	\$ 148.050,00
19.17	Filtro ascendente	M2	1,00	\$ 73.400,00	\$ 73.400,00
19.18	Transiego de material	GLB	1,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
19.19	<b>ADECUACIÓN CASETA DE VIGILANCIA</b>				
19.20	Desmonte aparatos sanitarios	Und	2,00	\$ 23.729,00	\$ 47.458,00
19.21	Adecuación cocineta	Und	1,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
19.22	Punto Hidráulico pvc-p/paral 1/2"	Und	2,00	\$ 69.848,00	\$ 139.696,00
19.23	Salida Sanitaria 3"	Und	2,00	\$ 91.894,00	\$ 183.788,00
19.24	Salidas toma doble pvc completa	Und	1,00	\$ 137.630,00	\$ 137.630,00
19.25	Salida lámpara toma pvc completa	Und	1,00	\$ 62.135,00	\$ 62.135,00
19.26	Mueble cocineta en tablero aglomerado	m2	1,80	\$ 300.000,00	\$ 540.000,00
21	<b>VARIOS</b>				
21.1	Aseo general de obra	GLB	1,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 10.839.720,00</b>
<b>VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$ 83.814.675,00</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>			20%	\$ 16.762.935,00	
<b>IMPREVISTOS</b>			5%	\$ 4.190.734,00	
<b>UTILIDAD</b>			5%	\$ 4.190.734,00	
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 108.959.078,00</b>



**2. PREVIAS A LA INICIACIÓN DE LA OBRA** - Presentar el cronograma general de la obra, que se organizará por capítulos y frentes de trabajo, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este programa se entregará a la **EMSERCHIA** dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en las especificaciones técnicas, la ruta crítica, la programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad). La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa de la **SUPERVISIÓN** en representación de **EMSERCHIA ESP**. En caso que el constructor no cumpla con el programa, el interventor y el supervisor le podrán exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para **EMSERCHIA ESP**. La renuencia del constructor a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. El **CONTRATISTA** deberá presentar el cronograma de obra como requisito para firmar el acta de iniciación.

**3. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LA OBRA** - El **CONTRATISTA** deberá elaborar el correspondiente protocolo de bioseguridad en el marco de la Resolución 680 del 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico", el cual deberá estar aprobado por la entidad correspondiente de la administración municipal de Chía.

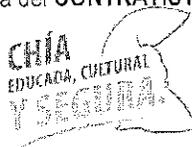
**4. ADMINISTRATIVAS – Bitácora** - Se contará con una bitácora, en donde el **CONTRATISTA** y la **SUPERVISIÓN**, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignadas todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el **CONTRATISTA** y la **SUPERVISIÓN**. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del **CONTRATISTA**, el **SUPERVISOR**, y **EMSERCHIA**. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la **EMSERCHIA** para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra. El libro deberá tener sus páginas numeradas, todo contenido redactado o dibujado en él, deberá estar fechado y firmado por el o los responsables. Cualquier cambio, corrección o anulación o edición de textos, esquemas descriptivos o cualquier contenido incluido en este libro deberá indicarse claramente, sin borrar o eliminar contenido del libro, mucho menos extraer hojas; este contenido podrá ser resaltado, tachado o encerrado para indicar expresamente la parte que se elimina o se modifica; cualquier cambio, corrección, anulación o edición deberá ir firmada por la persona que corrige y fechada. En ningún caso se acepta contenido dispuesto sobre correctores líquidos, cinta o cualquier elemento que oculte alguna parte del contenido original. Tampoco se permitan adiciones de texto que no estén dentro de los renglones de las hojas o por fuera de sus márgenes. Este libro es responsabilidad del **CONTRATISTA** y queda a cargo de la persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten y deber ser entregada a la **SUPERVISIÓN** en cualquier momento que lo requieran, en las visitas de inspección y seguimiento a las obras.

**5. PRESENCIA EN OBRA** - El **CONTRATISTA** deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, inspectores y auxiliares de ingeniería y de todo el personal requerido incluyendo las trabajadoras sociales. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería.

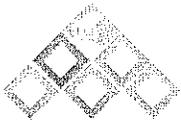
**6. REUNIONES Y ACTAS DE OBRA** - Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer por **EMSERCHIA**, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del **CONTRATISTA** y la **SUPERVISIÓN**. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el **CONTRATISTA** que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la **SUPERVISIÓN**. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.

**7. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL** - El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad industrial y salud ocupacional hayan emitido las autoridades competentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la **SUPERVISIÓN** establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del **CONTRATISTA** se aplicaran de las sanciones previstas por incumplimiento. En operaciones de excavación se deben tener en cuenta los siguientes factores de riesgo: manejo de equipo y herramienta, riesgos locativos (zanjas), apuntalamientos y entibados, exposición a ruido, vibración, temperaturas extrema y humedad, riesgos ergonómicos, radiaciones no ionizantes, polvos y humos de combustión, riesgos ergonómicos, disposición de materiales de excavación. Por tanto el **CONTRATISTA** deberá proveer a los trabajadores los mínimos EPP, equipos y herramientas para la adecuada ejecución de las actividades, así como implementar todas las acciones necesarias de capacitación y entrenamiento a los trabajadores para su correcto manejo.

**8. ASPECTOS DE SEGURIDAD** - El **CONTRATISTA** es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma, y su costo deberá estar incluido dentro de los costos administrativos del contrato. La custodia y seguridad de equipos, materiales y bienes de la obra, serán de responsabilidad única y exclusiva del **CONTRATISTA**, por tanto deberá proveer su propia







al proyecto. **27. INFORMES** - El **CONTRATISTA** realizará y entregará a la **SUPERVISIÓN** para su aprobación, informes en los que se relacionen los aspectos de avance de obra respecto el cronograma establecido, y demás aspectos relevantes, para ello se establecerá entre las partes el correspondiente formato de informe. El **CONTRATISTA** deberá presentar a la **SUPERVISIÓN: INFORME MENSUAL** El **CONTRATISTA** presentará mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el **CONTRATISTA** y **EMSERCHIA**. Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del **CONTRATISTA** y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato. **INFORME FINAL** - El **CONTRATISTA** entregará a la **INTERVENTORÍA** al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: Aspectos contractuales. Breve descripción de los trabajos. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo). Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan). Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. Registro fotográfico. Bitácora. **B. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 2. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones. 4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 5. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 6. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna. 7. Vincular mano de obra no calificada de la región para la ejecución del proyecto. 8. Presentar al supervisor informes mensuales de avance y los que EMSERCHIA E.S.P. le solicite. 9. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor actas parciales, final y liquidación. 10. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EMSERCHIA E.S.P. 11. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 12. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 13. Mantener al frente de la ejecución del proyecto el personal mínimo ofrecido en su propuesta. 14. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros. 15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 16. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 17. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMSERCHIA E.S.P.** En cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales EMSERCHIA E.S.P., se compromete a: 1). Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada; 2). Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 3). Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; 4). Pagar el valor del contrato en los términos pactados, 5) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, 6). Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato, 7). Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, 8). Formular por escrito las observaciones o requerimientos para la correcta ejecución del contrato. 9). Si la empresa lo considera necesario podrá realizar auditorías extraordinarias con el propósito de evaluar de manera objetiva el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado. 10). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de Prestación de Servicios, corresponde a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$108.959.078,00) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.** **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** La empresa de servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo de Chía Emserchía E.S.P., pagará al contratista el valor del contrato contra el avance mensual de obra ejecutada, que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios pactados, previa presentación de las actas parciales aprobadas por el interventor y avaladas por la supervisión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las actas parciales se pagarán a partir del 20% de ejecución mínima

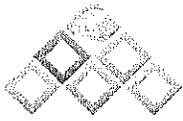


del contrato de obra, y posteriormente de acuerdo al avance obra hasta completar el 90% del monto total del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cotización mensual o certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en donde se evidencie encontrarse al día para con el sistema de general de seguridad social y parafiscal de todo el personal vinculado a la obra de conformidad con el artículo 9 de la ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe correspondiente a actividades propias del contrato. para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir el acta de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato o recibo a satisfacción respecto al objeto contratado, previamente avaladas por la supervisión. **PARRAGRAFO TERCERO:** Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato de conformidad con el avance de obra, para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir el acta de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato o recibo a satisfacción respecto el objeto aquí contratado, previamente avaladas por la supervisión. **PARAGRAFO CUARTO:** Los pagos de que trata esta estipulación se efectuaran mediante consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que acuerde el contratista con EMSERCHÍA E.S.P. **PARAGRAFO QUINTO:** EMSERCHÍA E.S.P. cancelará los valores correspondientes a los imprevistos, previa presentación de soportes por parte del contratista y aprobados por la supervisión, que acrediten la ocurrencia de los mismos. **PARAGRAFO SEXTO.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del presente contrato, será de **TRES (3) MESES** contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos de los artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículo 26, numeral 7º, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** LA EMPRESA, designa al Director Técnico Operativa de AAA de la empresa, o quien haga sus veces o quien este designe. **PARÁGRAFO I.-** En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente: 1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMSERCHIA E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social. 2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales. 4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación. 5. Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 6. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad. 7. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMSERCHIA E.S.P. 8. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 10. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual. 11. Allegar oportunamente los registro y documentos a EMSERCHIA E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación, verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato. 12. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas. 13. Las contenidas en el Acuerdo No. 011 de 2017. **PARÁGRAFO II.-** EL CONTRATISTA se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación: a). **Cumplimiento de las obligaciones del contrato.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y seis (6) meses más. b). **Calidad de bienes o servicios.** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y un (1) año más. c). **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y tres (3) años más. d). **Responsabilidad Civil Extracontractual.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato. e). **Estabilidad de la obra.** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y cinco años más. f). **Calidad de los Materiales de la Obra Pública.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y un año más. **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones, prorrogas o suspensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN**





LABORAL El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMSECHÍA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. PARÁGRAFO I.- El contratista manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: I. MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos EMSECHÍA E.S.P., podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2 de esta cláusula. **2. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista conviene en pagar a EMSECHÍA E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que EMSECHÍA E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA PENA:** EMSECHÍA E.S.P., podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigir las al garante o cobrarlas por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO I:** El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO II:** En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS:** Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO:** El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes y por consiguiente presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de EMSECHÍA E.S.P. a los datos de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, EMSECHÍA E.S.P. será considerada como "encargada del tratamiento" de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que EMSECHÍA E.S.P. no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. **CLÁUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de LA EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad. **PARÁGRAFO 1:** Se entiende como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación. **PARÁGRAFO 2:** En el supuesto de



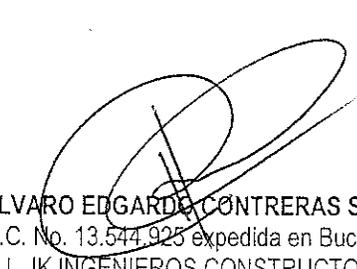
reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.** – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA EMPRESA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación: El señor **ALVARO EDGARDO CONTRERAS SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.544.925 expedida en Bucaramanga, representante legal de la sociedad **IK INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.** identificada con Nit. 804009375-4, en la dirección Calle 98 No. 9ª – 41 Oficina 307 de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 7032802 - 3153153666, Email: [ikingenieros@yahoo.com](mailto:ikingenieros@yahoo.com) y **EMSERCHIA E.S.P.**, ubicada en la Calle 11 No 17 -00 del municipio de Chía.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía **EMSERCHIA E.S.P.**, del municipio de Chía, a los **10 6 SEP 2021**

CONTRATANTE

CONTRATISTA

  
**ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO**  
 C.C. No. 20.455.653 Expedida en Cota  
 Gerente – **EMSERCHIA E.S.P.**

  
**ALVARO EDGARDO CONTRERAS SUAREZ**  
 C.C. No. 13.544.925 expedida en Bucaramanga  
 R.L. **IK INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**  
 Contratista

Proyectó: *María Cristina Parra Espinosa / PU Dirección Jurídica y de Contratación*  
 Revisó: *Leónidas Antonio Guevara Rodríguez / Director Jurídico y de Contratación*



